



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

404

110

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0340498/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de julio de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de redes cloacales y estación de bombeo de líquidos cloacales para DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (262) viviendas en el Partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.218.835,04) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 883 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a

20632



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

404

111

la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los Desembolsos pendientes que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 852 de fecha 14 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 852.730,75) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

20632  
Que mediante la Resolución N° 132 de fecha 16 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 264.154,66) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

404

112

de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido mediante Memorando N° 139 de fecha 21 de septiembre de 2010 y Nota CCSRP N° 307 de fecha 25 de noviembre de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.659.929,17), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.208,72), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

200632

...

...

...

...



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

113

404

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

20632

Bel



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

114

404

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.208,72), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 24 de julio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la

20632



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

115

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar las obras de redes cloacales y estación de bombeo de líquidos cloacales para DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (262) viviendas en el Partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 78 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

20634

RESOLUCIÓN N° **404**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

404

ANEXO

116



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y  
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° - 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Monto 4° Redeterminación	Monto 5° Redeterminación	Diferencia Monto 5° Redeterminación - Monto 4° Redeterminación
20	1798/07	Obras de revo de infra y Compl. a Const de 252 viv e infra en el partido de Esteban Echeverría	CASELLA S.A. - OBRAS CIVILES S.A. U.T.E	2.218.835,04	3.071.565,79	3.335.720,45	3.659.929,17	324.208,72
		TOTAL		2.218.835,04	3.071.565,79	3.335.720,45	3.659.929,17	324.208,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5° REDETERMINACIÓN Y MONTO 4° REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 72/100. (\$324.208,72).

200632